

**APROBACIÓN DE BASES QUE REGIRÁN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "VESTIMOS DE FERIA A BOBADILLA ESTACIÓN" 2021 .-** En Bobadilla-Estación (Málaga),

**ATENDIDO** que es voluntad de esta Entidad Local Autónoma seguir potenciando las actividades culturales y festivas que dinamicen la participación ciudadana y fomenten la expresión de identidad colectiva de nuestro pueblo de **Bobadilla-Estación** y,

**RESULTANDO** que a mayor abundamiento dada la tremenda crisis que estamos padeciendo a causa de la pandemia sanitaria del virus Sars-Covid2 es necesario, con las medidas sanitarias y de seguridad oportunas, impulsar el tejido productivo y realizar iniciativas con la finalidad de recordar y mantener el ambiente festivo en nuestra localidad ante la llegada de las fechas en las que en condiciones normales se hubiese celebrado nuestra Feria, siempre que las normas sanitarias lo permitan y en las condiciones que en cada momento vengan impuestas y,

**CONSIDERANDO** las competencias que esta Entidad Local Autónoma ostenta en materia de '*Ferias y Fiestas Locales*' a la luz de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 123.1, letra e) y su Estatuto Regulador [Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en el término municipal de Antequera (Málaga) – BOJA n.º 52 de 18 de marzo 2014] en su artículo 5.1 letra e).

**VISTOS** los motivos expuestos y la fundamentación aludida así como las restantes competencias que la legislación vigente atribuye a la Presidencia con ésta fecha **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar las **Bases de la I edición de la Actividad "Vestimos de Feria a Bobadilla Estación" 2021 de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación** del siguiente tenor literal:

« **BASES DE LA I EDICIÓN DE LA ACTIVIDAD "VESTIMOS DE FERIA A BOBADILLA ESTACIÓN" 2021 Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE PREMIOS.**

**PRIMERA.- PARTICIPANTES.** Podrá participar cualquier persona mayor de edad que ostente derecho de uso y disfrute de vivienda que se encuentre dentro del ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

**SEGUNDA.- JORNADAS.** La actividad tendrá lugar desde el jueves día 1 al domingo día 4 de Julio de 2021. El jurado del concurso se desplazará físicamente el viernes 2 de Julio de 2021 por todas aquellas fachadas, ventanas y balcones durante todo el día.

**TERCERA.- OBJETO DE LA ACTIVIDAD.** La actividad consistirá en decorar con materiales y formas alegóricas al ambiente propio de Feria las fachadas, balcones y ventanas.

**CUARTA.- CONDICIONES.** Los vecinos y vecinas que deseen participar en el concurso deberán decorar sus fachadas, balcones o ventanas. La técnica de presentación será completamente libre. Se aceptan todo tipo de manualidades y materiales que compongan la escena, siempre y cuando respeten la temática principal: NUESTRA FERIA.

Cada participante podrá presentar un máximo de una fachada, tratando que esta sea original e inédita.

Las inscripciones se realizarán del 7 al 21 de Junio de 2021, ambos inclusive. Las solicitudes de participación se recogerán y se presentarán en las oficinas de la E.L.A. en el Edificio de Usos Múltiple, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El jurado del concurso se desplazará físicamente el viernes 2 de Julio de 2021 por todas aquellas fachadas, ventanas y balcones que se hayan inscrito previamente en el concurso, con objeto de llevar a cabo una valoración "in situ".

La decoración de las fachadas deberán estar preparadas el jueves 1 de Julio de 2021 desde por la mañana. Dicha decoración, no podrá desmontarse hasta el lunes 5 de Julio de 2021, al objeto de que puedan contemplarse durante los días que en circunstancias normales hubiese sido Feria. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante este periodo de exposición, éste será responsabilidad del particular que ha montado la decoración, NO del organizador de este concurso.

La fachada, balcones o ventanas exteriores de la vivienda participante, tendrá que ser decorada con materiales y formas alegóricas al ambiente propio de Feria. El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por el participante. NO se permitirá invadir la acera/vía pública con los motivos decorativos para no entorpecer el paso de los viandantes.

**QUINTO.- PREMIOS.** Habrá seis premios compuestos por:

- Un primer premio de una televisión y un jamón.
- Un segundo premio de un robot aspirador y un jamón.
- Un quinto premio de una tablet y un jamón.
- Un cuarto, un quinto y un sexto premio de un jamón.
- A todos los participantes, se les hará entrega de un agradecimiento.

**SEXTO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca la Entidad Local Autónoma como único organizador del concurso a la hora de resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. La aceptación de los premios por los ganadores implicará expresamente la autorización a la Entidad Local Autónoma para la utilización de las mismas por los cauces que se estimen oportunos: prensa, redes sociales, internet. El fallo del jurado y entrega de premios será la tarde del domingo 4 de Julio de 2021 a las 20:00 Horas en el Edificio de Usos Múltiple de Bobadilla Estación.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado estará compuesto por:

- Presidente:

Cristóbal Berdún Gallardo.

- Secretario:

José Sánchez Martín.

- Vocales:

Socorro Pérez Rodríguez.

Francisco Montero Serrano.

María Teresa González Muñoz.

**SÉPTIMO.- INCIDENCIAS.** Cualquier incidencia o irregularidad que pudiera surgir a un participante y no estén reflejadas en estas Bases del 1º. concurso, (se presentará por escrito la irregularidad). Ésta quedará al estudio y deliberación del Jurado que resolverá al respecto.

**OCTAVO.- SUSPENSIÓN O APLAZAMIENTO.** La celebración de la actividad se condicionará, en todo caso, a las medidas sanitarias y de seguridad que estén vigentes al momento de su celebración, correspondiendo a la Presidencia la decisión sobre su celebración, aplazamiento o suspensión en función del riesgo objetivo que pueda existir para la salud, no generándose expectativa o derecho alguno de ningún tipo ni a establecimientos ni a participantes.

**Segundo.-** Publicar las precitadas Bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación y en la página web [www.bobadilla-estacion.es](http://www.bobadilla-estacion.es) para general conocimiento.